

**FERIA DE NAVIDAD 2016.**

**PUERTO VARAS,** 15 DIC. 2016

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- d) El Decreto Exento N° 5.825 de fecha 06/12/2016, que designa como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Henry Patricio Azurmendi Toledo, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE**

- a) El desarrollo de una Feria de Navidad organizada por el Depto. de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a realizarse en el sector techado de calle Santa Rosa entre los días del 14 al 24 de Diciembre De 2016.

**D E C R E T O N° 5023 EX./**

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de transito vehicular en sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, a contar del 13 al 26 de Diciembre de 2016, con el fin de desarrollarse una Feria Navideña a cargo del Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*



**Puerto Varas**  
CAPITAL TURÍSTICA DEL SUR DE CHILE  
Código Territorial N° 10.109  
DEPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO  
San Francisco 413 – 2do. Piso – Casilla 117

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

**ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL**

RBC/ASN/PAT/JAR/jar



**DR. RAMON BAHAMONDE/CEA  
ALCALDE**